



Resolución de Alcaldía

N° 493-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Diciembre del 2020.

VISTO:

La Carta N° 042-2020-JCTV/TACNA, de fecha 14 de noviembre del 2020, emitido por el Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, el Informe N° 2235-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Carta N° 231-2020-LNLC-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, el Informe N° 1603-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 354-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 727-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 8903 de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 042-2020-JCTV/TACNA, de fecha 14 de noviembre del 2020, emitido por el Arq. JOSE CARLOS TORRES VENEGAS, remite el informe de rendición de cuentas de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2235-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, informa que en cumplimiento a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores", aprobado con Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, remite informe de rendición de cuenta de la A.I.I.: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 231-2020-LNLC-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite informe de rendición de cuenta al supervisor de la actividad Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 059-2020-MSA-SA-LMSDAP/TACNA, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, informa que en cumplimiento a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores", aprobado con Resolución Directoral N° 085-2020, APRUEBA el informe de Rendición de Cuentas considerando el detalle señalado;

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se puede concluir que, la Actividad de Intervención Inmediata alcanzo un avance de 100.00%, que representa un monto de S/ 174,212.20 (CD+CI)), cumpliendo con los objetivos y las especificaciones técnica planteadas en la ficha Técnica declarada elegible.
- Con respecto al avance financiero, se puede concluir que se ejecutó un gasto de S/ 166,023.35 (CD+CI) que representa el 95.30%, del presupuesto programado según finca Técnica elegible.
- Se recomienda proseguir con las acciones y tramite correspondientes para la aprobación del presente informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo.
- También recomienda el cumplimiento estricto de los plazos y contenidos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARGO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020", lo cual se debe ser completado por el "OE" y posteriormente ser remitido a la Unidad Zonal Tacna del Programa Trabaja Perú, para su revisión y aprobación correspondiente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, el suscrito APRUEBA el informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"; solicitando canalizar dicho informe a la Gerencia Municipal del OE con la finalidad de implementar las recomendación efectuadas;

Que, mediante Informe N° 1603-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, quien remite a la Gerencia Municipal el informe de Rendición de Cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA aprobada y actuados para derivar a las áreas correspondientes de la MDCN, para proseguir con las acciones y trámites para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 354-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informe técnico emitido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Informe a de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por las razones expuestas anteriormente;

Que, mediante Informe N° 727-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que esta dependencia concluye que es procedente la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", meta SIAF o secuencia funcional N°0118;

Que, con proveído N° 8903 de fecha 21 de Diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA AVENIDA PRECURSORES, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", según la Carta N° 059-2020-MSA-SA-LMSDAP/TACNA, considerando el siguiente detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	All: Limpieza, Mantenimiento, Señalización y Desinfección de la Avenida Precursores en el Distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna, departamento de Tacna.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	42 días hábiles
FECHA DE INICIO	01 de octubre 2020
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA	27 de noviembre 2020
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	27 de noviembre 2020
MONTO DESEMBOLSADO	S/ 174,215.00
MONTO EJECUTADO	S/ 166,023.35
MONTO A DEVOLVER	S/ 8,191.65

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, efectué el trámite de devolución de los fondos restantes no utilizados por la suma de 8,191.65 (Ocho Mil Ciento noventa y uno con 65/100 soles), mediante el sistema SIAF, a favor del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución a la Unidad Zonal de Tacna, conforme lo indico en el ITEM 3.13 sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad la guía técnica para los organismos ejecutores, responsables técnicos e inspectores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al designado a fin de que tome conocimiento y asuma sus funciones y demás órganos de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSG
Interesado
Archivo.